

JUEVES, 25 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE SANTANDER

CVE-2018-516 *Notificación de sentencia 36/2018 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 228/2015.*

Doña Luisa Araceli Contreras García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia N.º 9 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Familia. Divorcio contencioso, a instancia de GEORGE SILO SEBA, frente a ALEXANDRA CATALINA TREICA, en los que se ha dictado resolución de fecha 16 de enero de 2018, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000036/2018

Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander.

Procedimiento: Divorcio 228/15.

En Santander, 16 de enero de 2018.

Vistos por mí, Ramón San Miguel Laso, juez del Juzgado de Primera Instancia N.º 9 de Santander y su partido, los autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado con el número 228/15, a instancia de D. George Silo Seba, representado por la procuradora Dña. Aránzazu Saiz Quevedo y defendido por la letrada Dña. Elvira Sarmiento Saíz, contra Dña. Alexandra Catalina Treica, en situación procesal de rebeldía, cuyos autos versan sobre divorcio, y atendiendo a los siguientes:

FALLO

Que estimando la demanda deducida por la procuradora Sra. Saiz, en nombre y representación de D. George Silo Seba, contra Dña. Alexandra Catalina Treica, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por D. George Silo Seba y Dña. Alexandra Catalina Treica.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Firme que sea esta sentencia expídase el oportuno testimonio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que deberá interponerse ante este Juzgado, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el juez que la firma, delante de mí, el secretario, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ALEXANDRA CATALINA TREICA, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de enero de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Luisa Araceli Contreras García.

2018/516

CVE-2018-516